



GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
 DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
 Y MIGRACION

MINISTERIO DEL INTERIOR
 Oficina de Partes
 20 OCT. 2010

EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERA QUE INDICA

TOTALMENTE TRAMITADO

DECRETO N° 678
 SANTIAGO, 04 AGO 2010



MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

HOY SE DESCRETO LO QUE SIGUE

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 - 4 OCT. 2010
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO	RECIBIDO 10 5 OCT 2010
DEPT. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR IMPUTAC.	\$ _____
ANOT. POR IMPUTAC.	\$ _____
DEDUC DTO.	_____

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 1026 de fecha 03 de mayo de 2000 del Ministerio del Interior, se otorgó permiso de permanencia definitiva a la extranjera Gladys Iris ROSALES ALCANTARA, de nacionalidad peruana; b) Que, consta en Sentencia de fecha 04 de mayo de 2010 del Juzgado de Garantía de Talagante, que en la causa RUC N° 1000401048-0, RIT N° 2432-2010, la extranjera fue condenada como autora del delito de hurto agravado a la pena de tres años de presidio menor en su grado medio, accesorias legales de suspensión de cargo u oficio público durante el tiempo de su condena, y al pago de una multa de seis unidades tributarias mensuales. Se le concedió el beneficio de la remisión condicional de la pena por el término de tres años; c) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional a la extranjera Gladys Iris ROSALES ALCANTARA, de nacionalidad peruana, cédula de identidad para extranjeros N° 14.682.385-8.

2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando a la extranjera afectada quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren condenas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- RESÉRVASE a la afectada los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Electoral, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



RODRIGO HINZPETER KIRBERG
 MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
 Saluda atte. a Ud.

Rodrigo Ubilla de

CDH/GCH/ATR
 15/07/2010

TOMADO DE RAZON

18 OCT. 2010

Contralor General
 de la República

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
 Subsecretario del Interior

6140802